



# Resolución Ministerial

N° 572 - 2014 MINEDU

Lima, 26 DIC. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30272, Ley que establece medidas en materia educativa, autoriza al gobiernos Regional del Departamento de Apurímac a contratar hasta ciento veintinueve (129) profesores y profesoras en instituciones educativas públicas, en plazas validadas por el Ministerio de Educación en base a la demanda educativa debidamente sustentada; dicha contratación se efectúa previa codificación de plazas en el Sistema NEXUS del Ministerio de Educación y registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Pliego Gobierno Regional del



Departamento de Apurímac, en el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 1 076 502,00 (un millón setenta y seis mil quinientos dos y 00/100 nuevos soles) señalando que las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último. Para efectos de lo antes establecido, el Gobierno Regional de Apurímac queda exceptuado de la prohibición establecida en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 350-2014-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, hasta por la suma de S/. 183 510,00 (ciento ochenta y tres mil quinientos diez y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar ciento veintinueve (129) plazas para contrato de docentes en cuarenta (40) instituciones educativas públicas ubicadas en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, por el periodo del mes de diciembre del presente año fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 440-2014-MINEDU/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego Habilitador, de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 350-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 183 510,00 (ciento ochenta y tres mil quinientos diez y 00/100 nuevos soles, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el indicado decreto supremo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y





# Resolución Ministerial

Nº 72 - 2014 - MINEDU

Lima, 26 DIC. 2014

la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos al Pliego Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 350-2014-EF, hasta por un monto de S/. 183 510,00 (ciento ochenta y tres mil quinientos diez y 00/100 nuevos soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar ciento veintinueve (129) plazas para contrato de docentes en cuarenta (40) instituciones educativas públicas ubicadas en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, por el periodo del mes de diciembre del presente año fiscal.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

  
  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2014**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**Decreto Supremo N° 350-2014-EF**  
(en Nuevos Soles)

**SECCION** : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO HABILITADOR** : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios**

| Unidad Ejecutora    | Categoría Presupuestal                      | Producto / Proyecto | ACTIVIDAD                                                 | Gasto Corriente<br>1: Personal y Obligaciones Sociales | Sub Total Unidad Ejecutora | Total PLIEGO |
|---------------------|---------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------|--------------|
| 026                 | <b>PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS</b> |                     |                                                           |                                                        | 183,510                    | 183,510      |
|                     | 9002                                        |                     | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                                                        |                            |              |
|                     |                                             | 39999999            | SIN PRODUCTO                                              |                                                        |                            |              |
|                     |                                             | 5000667             | DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES          | 183,510                                                | 183,510                    |              |
|                     |                                             |                     |                                                           |                                                        |                            |              |
| <b>TOTAL PLIEGO</b> |                                             |                     |                                                           | 183,510                                                |                            | 183,510      |

